



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCION EXENTA N° 15 99 /

REF: Aprueba Liquidación Parcial de
Convenio de Electrificación Rural
que indica.

TEMUCO, 24 JUL. 2014

VISTOS:

01. La Resolución Exenta N° 1310 de fecha 06 de junio de 2013 de Gobierno Regional de La Araucanía que adjudicó subsidio y aprobó Convenio de Electrificación Rural suscrito con la Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica, CODINER LIMITADA, en que se encomienda a ésta la ejecución, operación y mantención de 01 proyecto de electrificación rural mediante subsidio FNDR;
02. La solicitud de Liquidación Parcial de Convenio de Electrificación Rural, presentada por la empresa CODINER mediante Carta GE N° 367/14 de fecha 26 de mayo de 2014 e ingresada a la oficina de partes del Gobierno Regional con fecha 26 de mayo de 2014;
03. El ORD N° 2220 de fecha 18 de julio de 2014 del Gobierno Regional de La Araucanía, que remite informe sobre visita de inspección de obras a la Empresa CODINER;
04. La Liquidación Parcial de Convenio de Electrificación Rural suscrita con fecha 22 de julio de 2014 con CODINER LIMITADA;
05. El Decreto N° 683 de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente de la Región de La Araucanía;
06. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
07. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

01. Que, por Resolución de Vistos 01, se encomendó a CODINER la ejecución, operación y mantención del siguiente proyecto de electrificación rural.

ITEM	ASIG.	CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	APORTE FNDR-BID \$
02	004	30120146-0	Normalización Elect. Rural Sector Segundo Levío y Otros, Vilcún	Vilcún	161.553.000.-
				TOTAL	161.553.000.-





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

02. Que, por Carta del Vistos 02., CODINER ha solicitado dentro de plazo, la Liquidación Parcial del Convenio de Electrificación Rural aprobado por Resolución de Vistos N° 01;
03. Que, por ORD N° 2220 (18.06.2014) del Vistos 03., el Gobierno Regional de La Araucanía informa que las obras objeto del Convenio de Electrificación Rural indicado se ejecutaron de acuerdo a lo convenido, fueron terminadas dentro de plazo, no existiendo observaciones;
04. Que, en mérito de lo anterior, se ha suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y CODINER, la Liquidación Parcial de Convenio de Electrificación Rural, con fecha 22 de julio de 2014, por lo que procede su aprobación.

RESUELVO:

01. APRUEBASE la Liquidación Parcial del Convenio de Electrificación Rural singularizado en el Considerando N° 04 de esta Resolución, y cuyo texto es el siguiente:

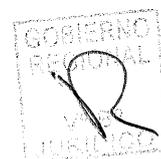
“LIQUIDACION PARCIAL DE CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL FNDR

- OBRAS : CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL aprobado por Resolución Exenta N° 1310 (06.06.2013)
- CONTRAPARTE : Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica CODINER LIMITADA
- FINANCIAMIENTO : Presupuesto FNDR, Región de La Araucanía
- FECHA DE LIQUIDACIÓN: 22 de julio de 2014

1.- CONVENIO.-

Por instrumento del 06 de junio de 2013, se celebró convenio entre el Gobierno Regional de La Araucanía, RUT N° 72.201.100-7 y la Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica CODINER LIMITADA, RUT N° 78.397.530-0 por el cual se encomendó la ejecución, operación y mantención del proyecto de electrificación rural que a continuación se señala:

ITEM	ASIG.	CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	APORTE FNDR-BID \$
02	004	30120146-0	Normalización Elect. Rural Sector Segundo Levío y Otros, Vilcún	Vilcún	161.553.000.-
				TOTAL	161.553.000.-





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

El convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1310 de fecha 06 de junio de 2013 del Gobierno Regional de La Araucanía.

2.- PLAZOS

Se estableció un plazo de 300 días corridos contados desde 01 de julio de 2013, fecha de notificación a la empresa CODINER LIMITADA de la resolución aprobatoria respectiva, para la ejecución de las obras. Dicho plazo venció el 26 de abril de 2014.

Las obras fueron ejecutadas dentro del plazo contractual.

La solicitud de liquidación parcial de convenio fue ingresada a la Oficina de Partes del Gobierno Regional el 26 de mayo de 2014 mediante Carta GE N° 367/14 de fecha 26 de mayo de 2014.

3.- PAGOS:

El aporte, mediante subsidio FNDR del Gobierno Regional de La Araucanía, pactado para la ejecución de las obras de electrificación rural referido, se pagó de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Monto Pagado \$	N° Estado de Pago y Fecha
000356	25.06.2013	161.553.000	ID 75640(30.06.2013)

4.- BOLETAS DE GARANTIAS:

Fecha emisión	Fecha vencimiento	N° Boleta Garantía	Banco	Garantía	Monto (\$)
14.06.2013	16.09.2014	241873-8	BANCODECHILE	Anticipo de Subsidio	161.553.000.-
14.06.2013	16.09.2014	241872-0	BANCODECHILE	Fiel Cumplimiento	8.077.650.-

5.- MULTAS:

No se han aplicado.

6.- OBSERVACIONES:

Mediante el ORD. N° 2220 (18.07.2014) el Gobierno Regional de La Araucanía informó a CODINER, los resultados de la visita de inspección de obras realizada por la UTER, con posterioridad a la solicitud de Liquidación Parcial de Convenio.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

7.- CONCLUSION FINAL.

- De acuerdo a lo observado en visita de inspección de obras posterior a la solicitud de Liquidación Parcial e informadas en el ORD N° 2220 (18.07.2014) y de los antecedentes técnicos y de construcción aportados por la empresa CODINER en esta instancia y que esencialmente corresponden a cantidades de obras construidas, resulta pertinente aprobar esta Liquidación Parcial de Convenio sin observaciones.
- La Empresa CODINER acompañó a la solicitud de Liquidación Parcial de Convenio los documentos siguientes y que las partes declaran conocer y aceptar, para todos los efectos legales y administrativos :

Nómina de beneficiarios favorecidos con línea de Baja Tensión y poste de empalme ubicado a 30 metros de la vivienda respectiva.

Plano del Proyecto (incluyéndose la memoria explicativa y nómina definitiva con ubicación física de beneficiarios).

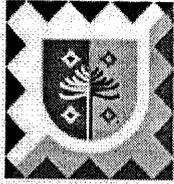
Boleta de Correcta Ejecución de acuerdo a la Cláusula Octava y según sigue:

Fecha emisión	Fecha vencimiento	N° Boleta Garantía	Banco	Garantía	Monto (\$)
19.05.2014	26.05.2015	003055-0	BANCO DE CHILE	Correcta Ejecución	16.155.300.-

Detalle del país de origen de los Bienes utilizados en la construcción de la Obra.

- 8.- La personería con que comparece a este acto el Sr. Pablo Leal Vester en representación de CODINER LIMITADA y del Intendente Sr. Francisco Huenchumilla Jaramillo para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes. **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA PABLO LEAL VESTER GERENTE DE EXPLOTACION COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ELECTRICA CODINER LIMITADA"**
- 02. La Liquidación Parcial de Convenio que por este acto se aprueba, forma parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales;
- 03. Acéptase la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras N° 003055-0 del Banco de Chile, por la suma de \$ 16.155.300.- y con vencimiento el 26 de mayo de 2015 en cumplimiento a la Cláusula Octava Letra c) del Convenio de Electrificación Rural aprobado por Resolución Exenta singularizado en el Vistos 01. de esta Resolución;





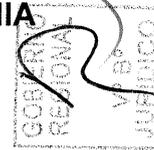
GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

04. **AUTORÍZASE** la devolución de las garantías del Contrato, consistentes en Boleta de Garantía Bancaria para Caucionar Anticipo de Subsidio Electrificación Rural N° 241873-8 del Banco de Chile y Boleta de Garantía Bancaria para Garantizar Fiel Cumplimiento N° 241872-0 del Banco de Chile, ambas a CODINER LIMITADA, una vez notificada la total tramitación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



[Handwritten signature]
CFC/LRR/RHC/VRO/

Distribución:

- Codiner Limitada
- División de Análisis y Control de Gestión
- Unidad de Control Regional
- Unidad de Electrificación Rural
- Departamento Jurídico
- División de Administración y Finanzas
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

LIQUIDACION PARCIAL DE CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL FNDR

- OBRAS : CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL aprobado por Resolución Exenta N° 1310 (06.06.2013)
- CONTRAPARTE : Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica CODINER LIMITADA
- FINANCIAMIENTO : Presupuesto FNDR, Región de La Araucanía
- FECHA DE LIQUIDACIÓN: 22 de julio de 2014

1.- CONVENIO.-

Por instrumento del 06 de junio de 2013, se celebró convenio entre el Gobierno Regional de La Araucanía, RUT N° 72.201.100-7 y la Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica CODINER LIMITADA, RUT N° 78.397.530-0 por el cual se encomendó la ejecución, operación y mantención del proyecto de electrificación rural que a continuación se señala:

ITEM	ASIG.	CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	APORTE FNDR-BID \$
02	004	30120146-0	Normalización Elect. Rural Sector Segundo Levío y Otros, Vilcún	Vilcún	161.553.000.-
				TOTAL	161.553.000.-

El convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1310 de fecha 06 de junio de 2013 del Gobierno Regional de La Araucanía.

2.- PLAZOS

Se estableció un plazo de 300 días corridos contados desde 01 de julio de 2013, fecha de notificación a la empresa CODINER LIMITADA de la resolución aprobatoria respectiva, para la ejecución de las obras. Dicho plazo venció el 26 de abril de 2014.

Las obras fueron ejecutadas dentro del plazo contractual.

La solicitud de liquidación parcial de convenio fue ingresada a la Oficina de Partes del Gobierno Regional el 26 de mayo de 2014 mediante Carta GE N° 367/14 de fecha 26 de mayo de 2014.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

3.- PAGOS:

El aporte, mediante subsidio FNDR del Gobierno Regional de La Araucanía, pactado para la ejecución de las obras de electrificación rural referido, se pagó de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Factura	Fecha Factura	Monto Pagado \$	Nº Estado de Pago y Fecha
000356	25.06.2013	161.553.000	ID 75640(30.06.2013)

4.- BOLETAS DE GARANTIAS:

Fecha emisión	Fecha vencimiento	Nº Boleta Garantía	Banco	Garantía	Monto (\$)
14.06.2013	16.09.2014	241873-8	BANCODECHILE	Anticipo de Subsidio	161.553.000.-
14.06.2013	16.09.2014	241872-0	BANCODECHILE	Fiel Cumplimiento	8.077.650.-

5.- MULTAS:

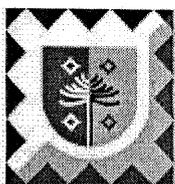
No se han aplicado.

6.- OBSERVACIONES:

Mediante el ORD. Nº 2220 (18.07.2014) el Gobierno Regional de La Araucanía informó a CODINER, los resultados de la visita de inspección de obras realizada por la UTER, con posterioridad a la solicitud de Liquidación Parcial de Convenio.

7.- CONCLUSION FINAL.

- De acuerdo a lo observado en visita de inspección de obras posterior a la solicitud de Liquidación Parcial e informadas en el ORD Nº 2220 (18.07.2014) y de los antecedentes técnicos y de construcción aportados por la empresa CODINER en esta instancia y que esencialmente corresponden a cantidades de obras construidas, resulta pertinente aprobar esta Liquidación Parcial de Convenio sin observaciones.
- La Empresa CODINER acompañó a la solicitud de Liquidación Parcial de Convenio los documentos siguientes y que las partes declaran conocer y aceptar, para todos los efectos legales y administrativos :



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

Nómina de beneficiarios favorecidos con línea de Baja Tensión y poste de empalme ubicado a 30 metros de la vivienda respectiva.

Plano del Proyecto (incluyéndose la memoria explicativa y nómina definitiva con ubicación física de beneficiarios).

Boleta de Correcta Ejecución de acuerdo a la Cláusula Octava y según sigue:

Fecha emisión	Fecha vencimiento	Nº Boleta Garantía	Banco	Garantía	Monto (\$)
19.05.2014	26.05.2015	003055-0	BANCO DE CHILE	Correcta Ejecución	16.155.300.-

Detalle del país de origen de los Bienes utilizados en la construcción de la Obra.

- 8.- La personería con que comparece a este acto el Sr. Pablo Leal Vester en representación de CODINER LIMITADA y del Intendente Sr. Francisco Huenchumilla Jaramillo para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes.



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA





PABLO LEAL VESTER,
GERENTE DE EXPLOTACION
COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ELECTRICA.
CODINER LIMITADA

CIA. DISTRIBUIDORA DE ENERGIA
ELECTRICA CODINER LIMITADA


CFC/LRR/FHC/VRQ. ✓